

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UN SERVICIO DE
ASESORAMIENTO GRATUITO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN Y
AUTÓNOMOS
CONVOCATORIA 2025**



**Ciudad
de Málaga**



PROMÁLAGA

PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

Publicado en Málaga, a 9 de septiembre de 2025

1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., Promálaga, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como el instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendimiento, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

Para la consecución de dichos objetivos, Promálaga tiene un programa de asesoramiento gratuito, que tiene como esencia misma ofrecer un servicio de asesoramiento empresarial para la puesta en marcha de la actividad.

Con la finalidad de establecer un procedimiento homogéneo de concesión de dicho asesoramiento y garantizar la transparencia en el funcionamiento del servicio, es por lo que se elaboran las siguientes bases reguladoras, donde quedan establecidos los términos y las condiciones para la obtención del servicio.

2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de un servicio de asesoramiento a las empresas de nueva creación malagueñas durante sus primeros seis meses de actividad y de forma completamente gratuita para ellas.

Este servicio incluye asesoramiento fiscal, laboral y contable a contar desde la primera visita al asesor asignado, con los límites establecidos en el anexo 3, sin coste para el beneficiario.

El servicio de asesoramiento gratuito tendrá como alcance única y exclusivamente la actividad principal que se informe en el impreso de solicitud. Todos aquellos otros epígrafes del IAE en los que cause alta, deberá de ser autorizado previamente por Promálaga.

Este programa está dirigido a todas las sociedades mercantiles, civiles y empresarios individuales, que vayan a estar domiciliados en el término municipal de Málaga, como forma de apoyar el inicio y puesta en marcha de la actividad empresarial.

Estas bases serán de aplicación a las solicitudes presentadas para acceder al servicio de asesoramiento gratuito en el desarrollo del Programa de Creación de empresas 2025 tras su publicación en la web de Promálaga.

3. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Para ser beneficiario del servicio de asesoramiento gratuito será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Que sea una empresa de nueva creación, tanto persona física o persona jurídica, siempre y cuando no esté dado de alta en el IAE a fecha de solicitud.
2. Que el domicilio social y fiscal de la empresa esté en Málaga capital.
3. Que la actividad principal se vaya a desarrollar en Málaga Capital.
4. Que se genere al menos un puesto de trabajo:

- Que se genere al menos un puesto de trabajo de carácter indefinido que proceda del desempleo. El empleo que se vaya a crear puede ser tanto el empresario individual, socios trabajadores o nuevos contratos laborales por cuenta ajena con un mínimo de 20 horas semanales.

Un trabajador por cuenta ajena en activo que vaya a iniciar su actividad como empresario individual podrá también ser beneficiario, siempre y cuando esté en situación de mejora de empleo.

5. Que el solicitante no incurra en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003 General de Subvenciones.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de las presentes bases y terminará el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas.

5. DÓNDE Y CÓMO SE SOLICITA EL SERVICIO

5.1. Lugar de presentación de la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, acompañado de la documentación e información requerida en las oficinas de Málaga Emprende en calle Álamos nº 34, 29012.

5.2. Procedimiento de solicitud y concesión

Primero. - Solicitar cita con un técnico de Málaga Emprende a través de malagaemprende@promalaga.es o del formulario "solicita asesoramiento" en www.promalaga.es.

Segundo. - El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud**, disponible en la página web de Promálaga.
- **Fotocopia del D.N.I/ N.I.E** del emprendedor/es que vaya a constituir la nueva empresa.
- **Certificado actualizado del SAE de periodos de inscripción** en el desempleo de las personas por las que se solicita el servicio o documento que sustituya al Servicio Andaluz de Empleo **o tarjeta de mejora de empleo** en el caso de ser trabajador por cuenta ajena.
- **Informe de vida laboral actualizado** de las personas que vayan a causar alta en la seguridad social.
- **Plan de empresa**, conforme al modelo disponible en la página web de Promálaga.
- En caso de persona jurídica, aportar **documentación acreditativa de la constitución** de la sociedad.
- **Anexo 1:** Declaración responsable
- **Anexo 2:** Consentimiento de comunicaciones entre Promálaga y asesoría responsable

Tercero. - Una vez estudiada y validada la documentación por parte del técnico de Promálaga, se procederá a la concesión del servicio y a la asignación de la asesoría responsable del servicio.

6.- INICIO DEL PROGRAMA

La **primera visita** a la asesoría asignada debe de ser con una antelación **mínima de una semana al alta** en hacienda pública y seguridad social, con objeto de que la asesoría disponga de plazo suficiente para efectuar los trámites del alta de la actividad.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de concesión del servicio, el empresario individual/la sociedad y los trabajadores procedentes del desempleo deberán **causar alta en Hacienda y Seguridad social**.

En caso de que venza este plazo sin que se haya causado alta, se entenderá desestimada la concesión del servicio.

7. EXCLUSIONES

No serán tramitadas las solicitudes en las cuales:

- El solicitante o bien algún socio de la nueva sociedad haya sido beneficiario de un servicio similar con anterioridad, salvo que haya **transcurrido dos años** desde la fecha de concesión del anterior servicio.
- Incumpla alguno de los requisitos del punto 3 de las presentes bases.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Serán obligaciones del beneficiario:

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto del servicio y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión del servicio.
2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que se estimen precisas. A tal fin, los beneficiarios del servicio darán cumplimiento a la normativa vigente sobre supervisión y control de las mismas, pudiendo Promálaga recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesario al efecto, estando facultado asimismo para realizar las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias.
3. Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión y control, les pueda ser solicitada.
4. Comunicar a Promálaga cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del servicio.
5. La aceptación de este servicio por parte del beneficiario implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Que el domicilio fiscal y social de la actividad apoyada se mantenga durante la vigencia del servicio de asesoramiento gratuito en el término municipal de Málaga, quedando sin efecto de manera inmediata desde el momento en que el beneficiario cambiase alguno de los domicilios o ambos.

7. El beneficiario/a del programa de Asesoramiento Gratuito para empresas de nueva creación de Promálaga, estará obligado/a durante el periodo al que se acoja a este servicio, a cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias, licencias y autorizaciones administrativas para ejercer la actividad a desarrollar, si estas fueran necesarias, así como en materia de Seguridad Social, dar de alta y baja a todos los trabajadores que presten trabajo en las mismas, y cumplir la normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales, bien mediante la asunción de dicha obligación por la propia empresa, o concertándola con un servicio de prevención ajeno. El incumplimiento del beneficiario del servicio de asesoramiento gratuito, en las obligaciones anteriormente indicadas, facultará a Promálaga a rescindir su concesión de forma inmediata, lo que se le notificará oportunamente una vez constatado el mismo.
8. El servicio de asesoramiento gratuito quedará sin efecto de manera inmediata desde el momento en que el beneficiario cause baja en Hacienda y Seguridad Social, no existiendo ninguna posibilidad de reanudación.
9. El beneficiario que esté en situación de mejora de empleo puede compatibilizar ambos regímenes de la seguridad social, quedando el servicio sin efecto en el momento que cause baja en su actividad empresarial y/o profesional.

Promálaga podrá solicitar, tras la concesión del servicio, la presentación de la siguiente documentación: Escritura de constitución e inscripción registral, Alta en Hacienda, modelo 036 completo, o DUE firmado, Alta en la Seguridad Social, Alta de trabajadores y autónomos, Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública, Hacienda Local y Seguridad Social.

PROMALAGA se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto el servicio concedido, si la empresa beneficiaria no crea y mantiene los puestos de trabajo previstos, o falsea datos, hechos o documentación aportada junto con la solicitud o no aporta cuanta documentación le sea requerida durante el tiempo que dura el servicio de asesoramiento gratuito.

9. RELACIÓN ENTRE EL BENEFICIARIO Y LA ASESORÍA DESIGNADA

Entre la asesoría y el beneficiario se suscribirá un contrato de servicios donde quedarán establecidos los términos y condiciones del mismo.

Todas las consultas y servicios que el beneficiario solicite a la asesoría que se encuentren fuera del servicio objeto de este programa (definido en el Anexo 3), deberán ser concertados con la asesoría de forma independiente y podrán ser facturados por parte de la asesoría al beneficiario, siempre y cuando éste haya aceptado de forma previa los términos de precio que la asesoría le ofrezca.

El servicio de asesoramiento gratuito no incluye en ningún caso la gestión de la disolución o liquidación de sociedades civiles ni mercantiles, regulándose de igual manera que el párrafo anterior.

El beneficiario deberá atender de forma responsable a las peticiones de documentación que la asesoría le solicite, siendo su responsabilidad en caso de demora o deficiencia en la documentación requerida por la asesoría.

Promálaga se exime de las responsabilidades derivadas de un funcionamiento anormal o deficiente por parte de la asesoría, debiendo quedar fijado, en el contrato que

suscriban, los términos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento de alguna de las partes.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), PROMALAGA le informa que los datos personales obtenidos recogidos en la tramitación de estas bases reguladoras, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de subvenciones y ayudas, y será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El órgano responsable de este fichero es Promálaga, quien en el ámbito de sus competencias podrá ceder sus datos para cumplir debidamente con la finalidad del tratamiento a asesorías, notarias y, por obligación legal, al Ayuntamiento de Málaga.

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

11. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en la web de Promálaga: www.promalaga.es

SOLICITUD SERVICIO DE ASESORAMIENTO GRATUITO

Fecha de solicitud:

Si el solicitante es una persona física

Nombre y apellidos:	DNI. / N.I.E.:
Dirección particular:	
Teléfono/s contacto: //	E-mail:

Si el solicitante es una persona jurídica

Denominación social:	
Forma Jurídica:	CIF:
Nombre y apellidos administrador:	DNI. / N.I.E.:
Teléfono/s contacto: //	E-mail:

Datos de la nueva empresa

Actividad (Breve descripción):

Código de IAE actividad principal objeto del servicio:

Empleo:

Dirección de la actividad:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A PROMALAGA

- Impreso de solicitud
- Fotocopia del D.N.I./ N.I.E del emprendedor/es que constituyan la nueva empresa.
- Certificado actualizado del SAE de periodos de inscripción en el desempleo de las personas por las que se solicita el servicio o documento que sustituya al Servicio Andaluz de Empleo o tarjeta de mejora de empleo en el caso de trabajador por cuenta ajena
- Plan de empresa, conforme al modelo disponible en la página web de Promálaga.
- Informe de vida laboral actualizado de los puestos de trabajo a crear
- En caso de persona jurídica, aportar documentación acreditativa de la constitución de la sociedad
- Anexo 1: Declaración Responsable
- Anexo 2: Consentimiento de comunicaciones entre Promálaga y asesoría responsable.

Asesoría QUE PRESTA el servicio:

(a cumplimentar por Promálaga)

Firma solicitante. _____ Firma técnico de Promálaga _____

- El solicitante arriba firmante declara conocer y aceptar el contenido y los requisitos recogidos en las bases del presente programa de ayudas.

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento. *Tratamos la información que usted nos facilita con el fin de gestionar el apoyo a los emprendedores a través de consultoría, subvenciones, ayudas y la red municipal de incubadoras, que será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.* De acuerdo con lo previsto en la citada normativa, puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., con CIF nº A29233681, dirección postal en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

ASPECTOS CLAVES DE CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO GRATUITO

Fecha de solicitud:

Nombre y apellidos:

DNI. / N.I.E.:

1. Es obligación del beneficiario la aceptación de los términos recogidos en las bases de regulación del servicio, publicado en la web: www.promalaga.es
2. Serán excluidas las solicitudes en las cuales el solicitante o bien algún socio haya sido beneficiario de este servicio con anterioridad, salvo que haya transcurrido dos años desde la fecha de concesión del anterior servicio y cumpla los requisitos del punto 3 de las presentes bases.
3. El servicio de asesoramiento gratuito quedará sin efecto de manera inmediata cuando concurren algunas de estas circunstancias:
 - Si en el plazo **máximo de 1 mes** desde la concesión del servicio, el empresario individual, la sociedad y los trabajadores procedentes del desempleo no causaran **alta en Hacienda Pública y Seguridad Social**.
 - El beneficiario **cause baja en Hacienda y Seguridad Social**, no existiendo ninguna posibilidad de reanudación.
 - El beneficiario **cambie el domicilio social y fiscal** fuera del término municipal de Málaga.
 - **Falsedad en la documentación** aportada a Promálaga.
 - **No sometimiento a las actuaciones de comprobación** que se estimen precisas por parte de Promálaga, para verificar el cumplimiento del objeto por el que se concedió el servicio.
 - **Incumplimiento del objeto del servicio**, no ejecución del proyecto o la actividad o comportamiento que fundamente la concesión del servicio.
4. Comunicar a Promálaga cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del servicio.
5. El beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
6. El beneficiario estará obligado durante el periodo al que se acoja a este servicio, a cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias, licencias y autorizaciones administrativas para ejercer la actividad a desarrollar, si estas fueran necesarias, así como en materia de Seguridad Social, dar de alta y baja a todos los trabajadores que presten trabajo en las mismas, y cumplir la normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales, bien mediante la asunción de dicha obligación por la propia empresa, o concertándola con un servicio de prevención ajeno.
7. Entre la asesoría y el beneficiario se suscribirá un contrato de servicios donde quedarán establecidos los términos y condiciones del mismo.
8. El beneficiario deberá atender de forma responsable a las peticiones de documentación que la asesoría les solicite, siendo su responsabilidad en caso de demora o deficiencia en la documentación requerida por la asesoría.

Fdo. _____

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____ con DNI/NIE: _____,
actuando como _____ de la empresa _____ con
CIF/NIF: _____ y domicilio social en _____, con
fecha _____.

DECLARO

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria técnica y demás documentación son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que la actividad desarrollada por la empresa beneficiaria del Servicio de Asesoramiento Gratuito para empresas de nueva creación de Promálaga, va a tener su **domicilio fiscal y social en la ciudad de Málaga**. En caso de incumplir o modificar dicha situación, acepto que automáticamente quede sin efecto la concesión de este servicio.
- Que cumple todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13.
- Que conoce y acepta lo recogido en estas bases sobre la normativa en materia de Protección de Datos, y Leyes de Transparencia.
- Por último, y expresamente, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se encuentra al corriente en los pagos con Hacienda Pública, Hacienda Local y Seguridad Social, y con Promálaga.

En Málaga a, ____ de _____ de 202__

Firmado.: _____

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. *Tratamos la información que usted nos facilita con el fin de gestionar el apoyo a los emprendedores a través de consultoría, subvenciones, ayudas y la red municipal de incubadoras, que será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.* De acuerdo con lo previsto en la citada normativa, puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., con CIF nº A29233681, dirección postal en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

ANEXO 2: DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA COMUNICACIONES ENTRE PROMÁLAGA Y ASESORIA RESPONSABLE DE PRESTAR EL ASESORAMIENTO GRATUITO

Yo _____ con DNI/NIE: _____,
actuando como _____ de la empresa _____ con
CIF/NIF: _____ y domicilio social en _____, con
fecha _____.

CONSIENTO Y ACEPTO

Que la asesoría designada para prestar el Servicio de asesoramiento gratuito, que es _____, pueda enviar a Promálaga documentación que acredite la puesta en marcha de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogido en el artículo 8 de las bases reguladoras, así como todos aquellos informes necesarios para contrastar que la empresa sigue conservando los requisitos que la hicieron beneficiaria del servicio.

En Málaga a, ____ de _____ de 202__

Firmado.: _____

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. *Tratamos la información que usted nos facilita con el fin de gestionar el apoyo a los emprendedores a través de consultoría, subvenciones, ayudas y la red municipal de incubadoras, que será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.* De acuerdo con lo previsto en la citada normativa, puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., con CIF nº A29233681, dirección postal en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

ANEXO 3: SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ASESORAMIENTO GRATUITO

A través de este servicio se ofrece durante los primeros seis meses de funcionamiento de la empresa:

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN FISCAL (1)
Tramitación del alta censal y en el I.A.E.
Estudio y asesoramiento sobre inclusión en los distintos regímenes fiscales.
Liquidación y presentación de una declaración anual de IRPF.
Liquidación y presentación del impuesto de sociedades de un ejercicio.
Liquidación de pagos fraccionados, retenciones e IVA y presentación de declaraciones trimestrales.

(1) La Liquidación y presentación de IRPF y/o IS, será efectuado como mínimo una vez dentro del servicio, siempre y cuando, durante el plazo de presentación del impuesto la persona emprendedora mantenga en vigor el contrato con la asesoría que estuviese prestando el servicio.

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN CONTABLE
Confección de la contabilidad ajustada al Código de Comercio y normas contables.
Libro registro de compras y ventas (empresarios); ingresos y gastos (profesionales).
Libro registro de bienes de inversión.
Libro registro de provisión de fondos y suplidos (profesionales).
Cuentas anuales de las empresas.
Presentar legalización de libros en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas.

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL
Afiliación, altas, bajas, variaciones de datos en el sistema de la Seguridad Social, inscripciones de empresas.
Redacción y confección de todo tipo de contratos laborales, presentación y registro en el Servicio Andaluz de Empleo.
Confección de nóminas y/o recibos de salarios, finiquitos, boletines de cotización.
Redacción de cartas de sanciones, despidos, expedientes disciplinarios, certificados de empresas.
Actuación ante la Inspección de Trabajo.

(2) Se incluye en la tramitación hecha a cada beneficiario únicamente el alta en la Seguridad Social de seis trabajadores incluyendo los socios trabajadores, en cualquier régimen de la seguridad social, así como variaciones en el contrato o modificaciones en el Régimen de la seguridad social, acumulados durante toda la vigencia del servicio de asesoramiento gratuito.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE INCENTIVOS, SUBVENCIONES Y OTROS TRÁMITES
La asesoría designada deberá orientar y apoyar al emprendedor en la tramitación y gestión de los incentivos, cuyas solicitudes deberán ser realizadas directamente por el emprendedor. Los incentivos objeto de asesoramiento deberán ser previamente validados por PROMÁLAGA.